

FEBRERO  
2022

EVALUACIÓN AL  
SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO  
CONTABLE - 2021



OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SAPIENCIA**

Agencia de Educación  
Postsecundaria de Medellín



**Alcaldía de Medellín**



---

## EQUIPO AUDITOR

**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO:** Fernando de Jesús Cardona Jiménez

**AUDITOR – PROFESIONAL:** Héctor Mauricio Serna Arenas

**AUDITOR – PROFESIONAL:** Sebastián Yepes Muñoz

**AUDITOR - PROFESIONAL:** Andrés Julián Rodríguez García

**APOYO ADMINISTRATIVO:** Liliana Del Pilar Arenas Valderrama

## DIRECTIVOS SAPIENCIA

**DIRECTOR:** Carlos Alberto Chaparro Sánchez

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y APOYO DE GESTIÓN:** José Alveiro Giraldo  
Gómez



## EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2021

En efecto, el proceso de Control Interno, en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, en lo que tiene que ver con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Agencia y dando cumplimiento al Plan de Auditorías Internas – Vigencia Fiscal 2022 (legales o reglamentarias, financieras y basadas en riesgos) realiza el seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes que se deben cargar en el CHIP.

### MARCO LEGAL

#### Artículo 209 Constitución Nacional

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

#### Artículo 269 Constitución Nacional

En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

#### Ley 87 de 1993

Establece que el control interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información de más sistemas integrados.

#### Resolución 357 de 2008 de la CGN

Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.

#### Resolución 193 de 2016



Con el cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

## OBJETIVO

Informar a la Administración y a los responsables del proceso de Gestión Financiera los resultados de la evaluación del control interno contable durante la vigencia 2021, según los criterios de la Contaduría General de la Nación a través del sistema CHIP.

## ALCANCE

La evaluación realizada a través de la plataforma CHIP comprende la vigencia 2021 con base en la metodología de la Contaduría General de la Nación y el marco normativo de la Agencia en las etapas de: Elementos del marco normativo, políticas contables, etapas del proceso contable, reconocimiento, medición posterior y revelación, rendición de cuentas y Gestión de Riesgos.

## REPORTE ANUAL CGN - EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

Con el propósito de dar cumplimiento a La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación – CGN por la cual se incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, la Oficina de Control Interno verificó lo correspondiente a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA vigencia 2021.

El procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la citada Resolución definió una valoración cuantitativa y otra cualitativa, con el fin de *“medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de acuerdo con lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública”*.

Dichas valoraciones se efectúan en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP de la CGN, el cual incorpora la información contable oficial generada por las diferentes entidades públicas y otros actores, con destino al Gobierno Central, organismos de control y ciudadanía en general, mediante el diligenciamiento de un formulario que contiene preguntas relacionadas con los Elementos del Marco Normativo, a saber:



- Políticas Contables
- Etapas del proceso contable
- Rendición de cuentas e información a partes interesadas
- Gestión del riesgo contable

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la vigencia 2021 se observa que los criterios para la evaluación de las etapas del proceso contable se valoraron como indica la plataforma CHIP, de la siguiente manera:

### CALIFICACIÓN:

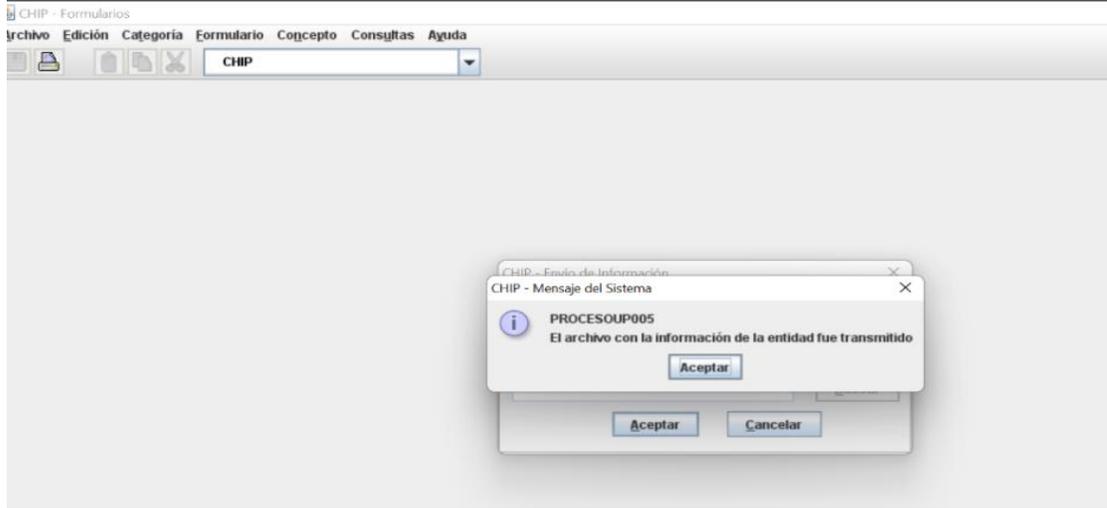
- SI
- NO
- PARCIALMENTE

Como metodología para el desarrollo del plan de mejoramiento que debe presentar el proceso responsable, se han clasificado como hallazgos en este informe, las preguntas del cuestionario que fueron contestadas con un NO o PARCIALMENTE.

El formulario diligenciado por la Oficina de Control Interno hace parte integral del presente informe.

Al realizar el reporte al Sistema Consolidado de Hacienda e Información Pública – CHIP, se logra establecer la correspondiente valoración cuantitativamente y se determina que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín en términos de Control Interno Contable presenta para la vigencia 2021 cuantitativamente una calificación de 4.97 sobre 5.0; lo que ubica la entidad en un nivel de calificación EFICIENTE.

La información de la Evaluación de Control Interno Contable se transmitió el día 25 de febrero de 2022, a través de la plataforma CHIP dando cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 16: “Plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación” de la Resolución 706 de 2016 y como lo certifica la Unidad Administrativa Especial Contaduría General De La Nación.



## Web Entidad

**Datos de la Entidad**

- > Datos Básicos
- > Datos Complementarios
- > Responsables
- > Entidad Adscrita
- > Solicitud Cambio Estado

**Operaciones Reciprocas**

**Consultas**

- > Datos de Entidad
- > Histórico Envios
- > Bodega

**Certificación Código Institucional**

- > Certificado Entidad Contable Pública

**Sistema**

- > Cambio de Clave
- > Descargar Software
- > Manual de Instalación
- > Guía de Formulario
- > Preguntas Frecuentes

**Procesos**

**Ayuda**

**Salir**

### Histórico de Envios

923272532 - Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contabilidad	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2021-01-12	CON2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2021-02-21 10:43:20.0	2021-02-25 09:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Compartir

Bienvenido(a) SAPIENCIA7044    Ingresar de Nuevo

APOYO A CATEGORÍAS

GeneralReporteCiudadano

**Volver**

Entidad:

Periodo:

Ambito:

Categoría:

Formulario:

Nivel:

923272532 - Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia

01-01-2021 al 31-12-2021

GENERAL

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CON2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE

1

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CATEGORIA/PAIS	CALIFICACION TOTAL/PAIS
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.97
1.1	...A. POLÍTICAS CONTABLES				
1.2	...B. ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE				
1.3	...C. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS				
1.4	...D. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE				
2	VALORACIÓN CUALITATIVA				



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Equipo Auditor concluye que la Agencia cumplió con la normatividad vigente aplicable, a los lineamientos internos establecidos, frente a la rendición oportuna de la información en el Sistema CHIP.
- La calificación de la Agencia fue de 4.97, puntaje similar al del año 2020 que fue del 4.98, donde solo una pregunta fue calificada como *Parcialmente*, todas las demás tuvieron una calificación de *Sí*, ubicando a la entidad en un nivel Eficiente.
- Así mismo se evidencia que la información financiera se prepara de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y se aplica el Manual de Políticas y Procedimientos Contables adaptado a normas internacionales de contabilidad para el sector público, y de acuerdo a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos.
- Se recomienda que se reporte la información de manera oportuna por las diferentes áreas, para poder generar los Estados Financieros dentro de los tiempos establecidos a fin de que sirvan como herramienta para la toma de decisiones por parte de la Dirección General de la Agencia.
- Mantener la presentación oportuna de los informes de ley y continuar el proceso de armonización con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, acorde con lo establecido por la norma.

Cordialmente,

**FERNANDO DE JESUS CARDONA JIMENEZ**

Jefe Oficina Control Interno

SAPIENCIA

ANEXO – ENCUESTA TRANSMITIDA POR EL CHIP DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DE SAPIENCIA – VIGENCIA 2021